



Santa Marta, 13 de abril de 2023

REFERENCIA:	PRUEBA ANTICIPADA DE INSPECCIÓN JUDICIAL CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
DEMANDANTE(S):	MARCOS OLARTE MORALES
DEMANDADO(S):	TENERIFE S.A. MUNIRA ANGEL OLARTE MORALES
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2023-00095-00

Mediante auto del pasado 24 de febrero, se fijó fecha para la celebración de la diligencia de inspección judicial, dentro del trámite de la referencia.

Con todo, dentro del término de ejecutoria, el apoderado de la parte demandante solicitó aclaración y adición de la referida providencia. Revisados los motivos de su pedimento se advierte que, en efecto, es procedente acceder a ello, dado que se encuentran colmados los presupuestos a que se refieren los arts. 285 y 287 del CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto del 13 de abril de 2023, admisorio del trámite de la referencia, en el sentido de precisar que la prueba de inspección judicial con exhibición de documentos y peritaje, se desarrollará con citación previa de la contraparte, la sociedad TENERIFE S.A. y la señora MUNIRA ANGEL OLARTE MORALES.

Así mismo, que la inspección judicial se realizará en la sede de la sociedad TENERIFE S.A. ubicada en la Carrera 2 No. 11A-98 Sector Rodadero de esta ciudad, carrera 2 No. 11-65 Rodadero de la ciudad de Santa Marta y donde se encuentre la información comercial de los establecimientos de comercio denominados: Tamacá Beach Resort Hotel (carrera 2 no. 11 a 98 del Rodadero en Santa Marta) y Blu Hotel By Tamacá (Carrera 2 No. 11-65 Rodadero en Santa Marta) o cualquier otro lugar que se llegare a determinar dentro de la inspección judicial con exhibición de documentos.

SEGUNDO: ADICIONAR el auto del 13 de abril de 2023, admisorio del trámite de la referencia, en el sentido de precisar que:

- Los documentos a registrar e información comprenden el lapso que va del año 2010 a la fecha.
- Que dentro de los documentos a inspeccionar, exhibir, registrar e información también se cuenta la referente a: estados comerciales, administrativos, presupuestarios, de costos, documentos contables, libros de actas ordinarias o extraordinarias de los socios, actas de junta directiva y demás órganos de vigilancia y control, libros de accionistas, libro de inventarios, correspondencia cruzada, cuentas bancarias, extractos bancarios, conciliaciones bancarias.

CONFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA

Juez



Santa Marta, 13 de abril de 2023

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE(S):	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES – ACTIVAL
DEMANDADO(S):	KATHERYN JULIETH PALACIO ARGOTE
RADICACIÓN:	47-001-40-53-004-2020-00456-00

Revisado el expediente, percata el despacho que no han sido recabadas la totalidad de las pruebas de oficio que se decretaron en la primera parte de la audiencia concentrada, y al estimarse que dichas pruebas con necesarias para un mejor proveer, se dispone reiterar a la siguiente:

- OFICIAR a la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA a efectos de que informe a este despacho si contra el desprendible de pagos de la señora KATHERYN JULIETH PALACIO ARGOTE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.894.436, se están efectuando descuentos por nómina o embargos por parte de FINSOCIAL. En caso afirmativo envíe una relación detallada de los descuentos aplicados, así como también copia de los documentos que sirvieron de base para aplicar dichos descuentos.

Se le otorga para ello un plazo de cinco (05) días hábiles, advirtiéndole de las sanciones a que se haría acreedora por retardar o incumplir una orden judicial.

Así mismo, se le requiere para que informe el nombre del funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden impartida, ello de cara al inicio del incidente sancionatorio respectivo.

En razón de lo anterior, se hace necesario **FIJAR** nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual tendrá lugar el día 05 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DE JESÚS TORRES ACOSTA
Juez